

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a once horas con veinte minutos del día dieciocho de febrero del dos mil veintidós.

El catorce de febrero del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, solicitud de información, clasificada bajo referencia 15/2022-UAIP/MJSP, ante la cual se solicita:

1. *Solicito El número de hechos de violencia contra mujeres ocurridos en 2021, y los registrados en enero del 2022, clasificados por tipo de violencia.*
2. *El número de hechos de violencia feminicida en 2021, así como los registrados en enero del 2022. Detalladas por el número de hallazgos por meses, Así como por edades, y el tipo de arma utilizada. El número de personas victimarias de muertes de mujeres por rango de edad y sexo. De igual forma por Departamento y Municipio.*
3. *El número de casos e imputados con resultados definitivos en delitos como homicidio y feminicidios en el 2021, así como en enero del 2022.*
4. *La cifra de mujeres que se suicidaron en el año 2021, y en enero del 2022. Especificado por el tipo de suicidio. Departamento y Municipio donde se registraron los suicidios.*
5. *La cifra de hechos de violencia sexual contra la mujer ocurridos en 2021, y enero del 2022, especificadas por rango de edad, por mes y día de la denuncia y el lugar del hecho de violencia. Así mismo, el numero por genero de los victimarios, por Departamento y Municipio.*
6. *La cifra hechos de violencia física contra la mujer ocurridas en el 2021, especificadas por rango de edad, y el número de personas victimarias. Por Departamento y Municipio.*

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP señala en su artículo 66: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.” En observancia al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha ley, reglamento y disposiciones supletorias, garantizando el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- II. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, esta Unidad dio por admitida la presente solicitud de información y procedió a realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada.

- III.** Que, conforme al Art. 70 de la LAIP, se transmitió la solicitud a la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Estado, que pudiera tener la información solicitada, actuando como enlace entre la solicitante y las unidades administrativas de este Ministerio, obligación establecida en el Art. 69 de la LAIP consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.
- IV.** Que, la Dirección de Información y Análisis, informó que, *“esta Dirección procesa la información petitionada en los diferentes numerales por medio del Sistema Nacional de Datos, Estadística e Información de Violencia contra las Mujeres (SNDVM), sin embargo, para los ejercicios de elaboración del documento contiene un proceso de articulación interinstitucional que conlleva un proceso de validación de la información; en ese sentido se realizan dos informes: semestral y anual. El último que se tiene es el primer semestre 2021 que se encuentra en: <https://www.seguridad.gob.sv/dia/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/> y el anual que se encuentra en fase de construcción, el cual se publicará en el transcurso del año.*

Adicional, a través de esta Unidad de Acceso a la Información Pública se pone a disposición del usuario, ejemplares en físico del informe semestral de Hechos de Violencia Contra las Mujeres.

Por tal motivo, vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 66, 71, 72 de la LAIP, **RESUELVE:**

- 1. CONCÉDASELE** acceso al solicitante de la información solicitada, a través del siguiente enlace: <https://www.seguridad.gob.sv/dia/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>, así como documento en físico a través de esta Unidad de Acceso a la Información Pública.
- 2. HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
- 3. HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 4. NOTIFÍQUESE.**

  
Amalia Funes  
Oficial de Información - IA, S P

